



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°007-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 08 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorando N°07-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE de fecha 14 de enero de 2019, el Memorando N° 061-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OPPS, de fecha 07 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y, el Informe N°038-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 08 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará "Fondo Sierra Azul", en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre del 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, mediante Memorando N°07-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE de fecha 14 de enero de 2019, el Director Ejecutivo de la U.E. 036 Fondo Sierra Azul, solicita el reembolso de los gastos efectuados en la comisión de servicio que desarrolló los días 10 y 11 del mes de enero de 2019 a la región de Cusco, provincias de Quispicanchi y Acomayo para la Inauguración de Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente;

Que, mediante Informe N° 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/OA-EC, de fecha 28 de enero de 2019, la Especialista en Contabilidad, señala que se ha realizado la revisión de la documentación que sustentan los gastos efectuados en la comisión de servicio, los mismos que se encuentra de acuerdo a los procedimientos establecidos en Directiva N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE, “Normas para la Programación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones, para Viajes en Comisión de Servicios dentro del Territorio Nacional, de la Unidad Ejecutora N°036-001634 Fondo Sierra Azul”;



Que, mediante Memorando N° 061-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA/DE-OPPS, de fecha 07 de febrero 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 095 por el importe S/ 960.00 para el reembolso de viáticos solicitados;

Que, mediante Informe N° 038-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OA, de fecha 8 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Administración recomienda emitir el acto resolutivo que aprueba el reembolso de viáticos a favor del Ingeniero Max Alberto Saenz Carrillo, por el importe de S/. 960.00;



Que, la Directiva General N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE "Normas para la Programación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y otras asignaciones, para Viajes en Comisión de Servicios dentro del Territorio Nacional, de la Unidad Ejecutora N° 036-001634 Fondo Sierra Azul", establece en su numeral 6.6.1 que el reembolso de viáticos, procede sólo ante situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión; asimismo, el numeral 6.6.2 de la referida Directiva, indica que para el reconocimiento del reembolso, el Jefe del Órgano, deberá solicitar la aprobación ante la Dirección Ejecutiva, quien, de autorizarlo, deberá emitir la correspondiente Resolución Directoral, previo informe de la Oficina de Administración"; y además, el numeral 6.6.3 indica que, para tal efecto, el comisionado presentará su rendición de cuentas adjuntando la documentación detallada de los literales de la a) hasta la d), del numeral 6.4.1 de la citada Directiva;



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, así como la Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, así como la Resolución Ministerial N° 014-2017-MINAGRI y los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y de la Oficina de Administración, en el marco de sus competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR el reembolso de gastos por la comisión de servicio a favor del señor MAX ALBERTO SAENZ CARRILLO que asciende al monto total de S/ 960.00 (Novecientos sesenta y 00/100 soles), como consecuencia de la comisión de servicios llevada a cabo los días 10 y 11 del mes de enero de 2019 a la región de Cusco, provincias de Quispicanchi y Acomayo para la Inauguración de Proyectos de siembra y cosecha de agua respectivamente; sustentado en la rendición de viáticos presentada por el comisionado, precisando que el egreso que se origina como consecuencia de la disposición contenida en este artículo se afectará a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 095, Meta 001 Gestión del Programa.

ARTÍCULO 2º. - Disponer que el Especialista en Contabilidad realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución a los Especialistas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N°007-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

ARTÍCULO 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA "FONDO SIERRA AZUL"

.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



